

ta disciplina, ya que plantea una serie de problemas enraizados en el ser humano, y los cuales, en ocasiones, le llevan a transgredir el orden juridicopenal, o cuando menos pueden comportarse de un modo asocial, con lo que el autor nos ilustra con un acopio de datos y de experiencia clínica de muchas situaciones que a lo sumo tendrían por nuestra parte una explicación superficial. Añádase a todo esto que la obra está escrita en un lenguaje terso, preciso, y no exento de belleza literaria, constituyendo su lectura un verdadero deleite.

En resumen, contemplada desde la pura vertiente de nuestra especialidad, la obra del profesor López Ibor nos aclara y matiza una serie de situaciones que servirán para llegar al fondo de ciertos comportamientos, de relevancia para el mundo de las leyes penales.

J. del R.

MIRANDA VIRTO, Fernando, Abogado, Diputado segundo del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia: «Juicio y sentencia contra Jesús».—Confidencia pronunciada en el salón de actos de este Ilustre Colegio de Abogados de Valencia el día 14 de febrero de 1951, bajo la presidencia del excelentísimo señor arzobispo de Valencia, doctor don Marcelino Olaechea.—Valencia, Talleres Gráficos M. Laguarda. 40 páginas.

Tras modesto exordio, inicia el conferenciante su elevado tema con el estudio de las fuentes de conocimiento que son los Evangelios, de los que da breve y sustanciosa noticia, destacando que es el de San Juan el que más datos contiene para la materia tratada.

Habla de la Palestina en la organización provincial romana, relatando sus condiciones políticas y administrativas, en tiempo de Augusto y Herodes, deteniéndose en la constitución y funcionamiento del tribunal de los judíos, el Sanedrín, que había de intervenir en el proceso de Cristo.

Se ocupa luego del mundo circundante de Jesús, principalmente de las varias facciones del pueblo judío, indicando el significado de los nombres más usuales: fariseos, saduceos, escribas, etc.

De aquí pasa ya al acusado, Jesús, su genealogía y condiciones físicas y morales, rechazando las opiniones que veían alguna anormalidad fisiológica o psicológica en él. Después sigue la parte propiamente jurídica, examinando la conducta de Judas, la detención de Jesús y el interrogatorio ante el Sumo Sacerdote: Al hilo del texto evangélico, sagazmente anotado, entra en el verdadero proceso de Jesús, ante el Sanedrín, con los testimonios de los amañados, deponentes, el interrogatorio y la condena, poniendo de relieve cómo el odio de los judíos les impidió atenerse a sus propias normas judiciales.

El proceso ante Pilatos y Herodes es justamente considerado. La ineficaz decisión del romano en favor del Justo, la parodia de realeza hecha por orden de Herodes y la decisión final, presionada por los gritos del pueblo. Las diversas fases son debidamente atendidas en la exposición de las preguntas y respuestas cruzadas, tal como constan en el Evangelio y, por último, acertadas consideraciones sobre el modo de cumplirse la sentencia.

Termina la conferencia con la consideración de las enseñanzas morales

que del juicio de Jesús se derivan y, en el texto impreso, se incluye una selecta y moderna bibliografía, nacional y extranjera sobre el asunto tratado.

El estilo mesurado y sin afectación del Sr. Miranda Virto es el más apropiado para desenvolver la grandeza del propósito, al que sirven una juiciosa aducción de citas, clásicas y evangélicas, y apoyado en el parecer de los más excelsos comentaristas de los Evangelios.

El conferenciante se ha ajustado en todo a la ortodoxia católica y en ello encuentra su exposición la mayor garantía de acierto.

F. CASTEJON

NIETHAMMER, Emil: «*Lehrbuch des besonderen Teils des Strafrechts*» («Tratado de la parte especial del Derecho penal»).—J. C. B. Mohr (P. Siebeck). Tübingen, 1950 (471 páginas).

Sabida es la querencia de la gran mayoría de los tratadistas de Derecho penal por la Parte general de su disciplina, a la que suele dedicarse la parte del león de la dogmática hasta reducir la Especial a la triste condición de «cenicienta». Sistema es éste no exento de riesgos, sobre todo en lo que toca al aspecto didáctico y de derecho vivo, pues, al fin y al cabo, es la Parte general la llamada a servir a la Especial y no ésta a aquélla. De otra parte, el exceso de sistematización de generalidades impide a menudo una más certera concreción de las instituciones, a algunas de las cuales no son aplicables, habiendo sido tal abuso una de las causas del desprestigio que en la enciclopedia general del Derecho ha venido sufriendo el penal, tan dado a las lucubraciones metajurídicas. En efecto, así como es casi inconcebible un Derecho civil en que no se mencione la familia, los contratos e las sucesiones, abundan por doquier obras de penal en que no aparecen referencias al homicidio o al robo, con el consabido fenómeno de desarrollo teratológico de un miembro a expensas de los demás.

Para proveer al inconveniente aludido va siendo frecuente en cierta doctrina la sistemática mixta de acordar una Parte general de la especial, que no siempre soslaya las dificultades, pues, en la mayoría de los casos, hay que edificar la doctrina sobre la institución misma o grupo homogéneo de instituciones. El libro que aquí se reseña, debido a la ciencia y experiencia de un Magistrado del antiguo *Reichsgericht* y profesor honorario de la Universidad de Tübinga, se ocupa exclusivamente de estudiar la desdeñada Parte especial, sin la más mínima referencia a postulados generales de uno u otro tipo. Posiblemente este tecnicismo no escapa tampoco a la crítica, por resultar descarnado en demasía, reduciéndose el pretendido «Tratado» a una mera labor de exégesis sobre los preceptos positivos. De todos modos, la labor realizada es valiosa, aunque exclusivamente desde un punto de vista práctico. Lo hubiera tenido también doctrinal, si a cada grupo de delitos hubiere precedido un estudio más detenido de su naturaleza y dinámica, en lugar de las levisimas consideraciones de método que el autor prefiere. En cambio, es altamente laudable la metodología empleada en el examen de cada grupo criminal, en que con la descripción típica se alude siempre al elemento